



# RESOLUCION N° 25532

**VISTO:**

El expediente CO-0062-02011916-0 (N) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se trata de una solicitud de Certificado Final de Obra por excepción para un inmueble ubicado en calle Gobernador Vera N° 5.698 - Padrón N° 13540 - Nomenclatura Catastral: Manzana N° 2732 - Parcela N° 806-001 - Distrito R1 Zonas de tejido compacto destinadas a la locación predominante de uso residencial de alta densidad y actividades compatibles, cuyo destino es vivienda colectiva, constituida por dos unidades habitacionales en una parcela interna.

Que, para dicho distrito los indicadores urbanísticos según la Ordenanza N° 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano – son FOT 3,5, FOS 0,85, FIS 0,85, y que el inmueble no cumplimenta con el FIS presentando un excedente de 18,91 m, por lo cual las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, sugieren compensar el mismo a través de un sistema de regulación de excedentes pluviales, a foja 21.

Que, se informa también la posibilidad de excepción para las irregularidades tendientes a las dimensiones mínimas sobre patios y la medición de los mismos, y al ancho mínimo de las escaleras principales, considerando que dichas faltas no generan un impacto urbano negativo ni afectan el entorno inmediato. Foja 21.

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos y el análisis de lo solicitado, se considera factible acceder a lo petitionado

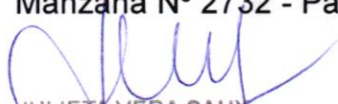
Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

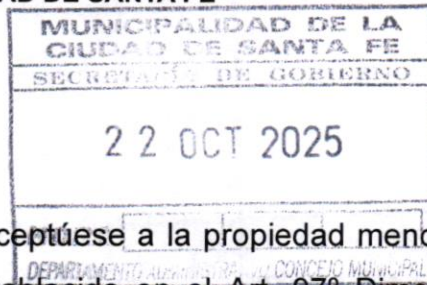
**RESOLUCION**

**Art. 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Certificado Final de Obra a la edificación ubicada en calle Gobernador Vera N° 3.279 - Padrón N° 13540 - Nomenclatura Catastral: Manzana N° 2732 - Parcela N° 806-001 - Distrito R1.



  
JULIETA VERA SAIZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

  
ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



## RESOLUCION Nº 25532

- Art. 2º:** Exceptúese a la propiedad mencionada en el Art. 1º del cumplimiento de lo establecido en el Art. 97º Dimensiones mínimas de patios, en el Art. 98º Como medir los patios y en el Art. 130º Escaleras Principales, de la Ordenanza Nº 12.783 – Código de Habitabilidad.
- Art. 3º:** Admítase que en el inmueble al que refiere el Art. 1º, se dé cumplimiento al FIS - Factor de Impermeabilización del Suelo, mediante la instalación de un sistema de dispositivos retardadores hidráulicos, según disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Art. 4º:** El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que, de corresponder, se regularice la documentación edilicia de la situación actual del inmueble, así como se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.
- Art. 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.
- SALA DE SESIONES, 16 de octubre de 2025.-**

  
JULIETA VERA SAUX  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



  
ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-02011916-0 (N)

RESOLUCION N° 25331

**PROMULGACIÓN TÁCITA**  
Fecha: **05 NOV 2025**  
Dirección de Legislación y MEU

El presente documento tiene por objeto la promulgación tácita de la Resolución N° 25331, emitida por el Concejo Municipal de la Comunidad Municipal de la Ciudad de Santa Fe, el día 10 de octubre de 2025, por la cual se aprueba el Plan de Inversión Municipal para el año 2026, el cual forma parte integrante del Presupuesto Municipal correspondiente a dicho ejercicio.

[Firma]

[Firma]

[Firma]